

Santiago, 2. de abril de 1985.

Santiago, abril 30, 1985
R-211-85

Señor
Pbro. Eduardo Yáñez Araneda
Administrador de Bienes
ARZOBISPADO DE CONCEPCION
CONCEPCION

Ref.: Comodato Propiedad Caupolican 580.-

Rvdo. P. Yáñez,

Acuso recibo de su respuesta de fecha 15 del presente, mediante la cual se nos comunica que el Consejo de Administración de Bienes del Arzobispado de sea perseverar en su voluntad de no proseguir en el comodato del rubro.

No obstante que de la propia relación de los hechos que en su nota se consigna, se desprende inequívocamente que el contrato referido debe entenderse prorrogado por un año más, puesto que el único representante legal de la Universidad es su Rector, y éste fue notificado extemporáneamente, tengo a bien informar a Ud. que esta Casa de Estudios Superiores procederá a restituir la propiedad, en la parte que corresponde a nuestra Escuela de Derecho, al término del primer semestre del presente año académico.

Para los efectos de la restitución de la parte ocupada por el Canal de Televisión, y dado lo difícil que resulta resolver tal cuestión, rogamos a Ud. instar ante el Consejo porque se conceda a la Universidad el máximo de plazo posible.

Saluda atte. a Ud.,



JUAN DE DIOS VIAL CORREA
Rector
Pontificia Universidad Católica
de Chile

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

ARCHIVO HISTÓRICO

PONTIFICIA

c.c. Sr. Alejandro Zalaquett P.,
Director de Asuntos Jurídicos

CATÓLICA DE CHILE